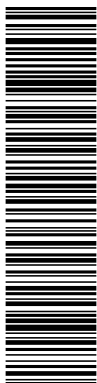


DOCUMENTO Resolución nº 2023/2914 - Subvención 2023 Fundación ARAS	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2023/2914	
OTROS DATOS Código para validación: 1022Q-BMNAK-8R0LD Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO VERANO SANCHEZ, Concejál Participación Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2023 11:49 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2023 11:53	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508895 1022Q-BMNAK-8R0LD 2564467C6F98529BAFD00BF46860A2813F834) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do>



FVS/bic
Expediente 16010/2023
Subvención a la Fundación ARAS

DECRETO

Dº. Francisco Verano Sánchez, en el ejercicio de sus competencias como Cuarto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras, en virtud del Decreto de Alcaldía 2023/1532, de 4 de julio, de modificación del Decreto de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Técnica de Participación Ciudadana con fecha de 19/12/2023.

Visto el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención Municipal con fecha de 21/12/2023.

Obrando en calidad de órgano concedente en virtud de las competencias atribuidas como Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras.

Acuerda emitir la siguiente

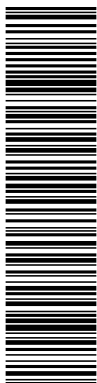
RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Fundación ARAS, con CIF G72078686, una subvención por importe de diez mil euros (10.000,00 €), con cargo a la partida 22000.9240.78000, **Subvenciones a inversiones de entidades sin ánimo de lucro** del presupuesto municipal, motivada por el gran interés socio-asistencial del proyecto de construcción de la Residencia de Personas Mayores.

Segundo.- Ordenar la celebración de un convenio entre el Ayuntamiento y la Fundación ARAS, que deberá suscribirse en el plazo máximo de un mes transcurrido desde la fecha en que se apruebe la presente resolución, y que deberá incorporar expresamente los extremos siguientes:

- Fundamentos del acto de concesión de la subvención: antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que avalen las razones de interés público que se aducen para el otorgamiento de esta subvención recurriendo al procedimiento de concesión directa, en los términos que se recogen en el Informe técnico – Propuesta.

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/2914 - Subvención 2023 Fundación ARAS	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2023/2914
OTROS DATOS Código para validación: 1022Q-BMNAK-8R0LD Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO VERANO SANCHEZ, Concejál Participación Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2023 11:49 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2023 11:53
	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 598995 1022Q-BMNAK-8R0LD 2564467C6F98529BAFD00BF946960A2813F834) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

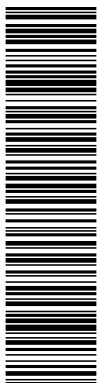


FVS/bic
Expediente 16010/2023
Subvención a la Fundación ARAS

DECRETO

- b) Objeto de la subvención: la continuación de las obras de construcción de una Residencia de Ancianos en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Fundación ARAS. Las obras se ejecutarán con arreglo a las especificaciones contenidas en el presupuesto y memoria técnica aportados, referidos a obras de relleno de parcela e instalación de la red de baja tensión y de comunicaciones, por importe total de doce mil quinientos diecisiete euros con setenta y ocho céntimos (12.517,78 €).
- c) Procedimiento: por concesión directa, en atención al excepcional interés público y social que se advierte en el proyecto para el que se solicita la subvención y a las circunstancias que permiten soslayar el recurso al procedimiento ordinario basado en el principio de concurrencia competitiva.
- d) Órganos municipales intervinientes: La Delegación Municipal de Participación Ciudadana en funciones de órgano instructor y el Cuarto Teniente de Alcaldesa al frente del Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras en funciones de órgano concedente.
- e) Gastos subvencionables: cuantos se deriven directa e inequívocamente de la realización de las actuaciones descritas en la memoria técnica y el presupuesto aportado, hasta el importe máximo de la subvención que se otorga y sin que pueda exceder del 80% del gasto total que en su momento sea justificado.
- f) Plazo de ejecución: las obras objeto de la subvención deberán realizarse íntegramente en el curso del presente ejercicio presupuestario, finalizando el plazo a la fecha de 31/12/2023.
- g) Plazo y forma de justificación: un mes desde la fecha de finalización de las obras objeto de la subvención. Justificantes originales del gasto ejecutado, que deberán entregarse en primera instancia al órgano instructor, que serán informados por el departamento o departamentos técnicos municipales que se estimen convenientes y que se hallarán sometidos a control y fiscalización de la Intervención Municipal.
- h) Obligaciones que contrae la entidad beneficiaria: con carácter general, las que se especifican en el artículo 14 de la LGS.
- i) Liquidación de la subvención: una vez que se consideren plenamente justificados la realización de las obras y el gasto ejecutado.
- j) Supuestos que autorizan la pérdida total o parcial del derecho al cobro: con carácter general, las que fi-

DOCUMENTO Resolución: Resolución nº 2023/2914 - Subvención 2023 Fundación ARAS	IDENTIFICADORES Resolución Nº: 2023/2914	
OTROS DATOS Código para validación: 1022Q-BMNAK-8R0LD Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FRANCISCO VERANO SANCHEZ, Concejál Participación Ciudadana, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2023 11:49 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 22/12/2023 11:53	ESTADO FIRMADO 22/12/2023 11:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 508895 1022Q-BMNAK-8R0LD 2564467C6F989529A4FD00BF946960A2813F834) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



FVS/bic

Expediente 16010/2023

Subvención a la Fundación ARAS

DECRETO

guran como causas de reintegro en el artículo 37 de la LGS.

k) Infracciones y sanciones: se estará a lo dispuesto en los artículos 56 al 63 de la LGS.

Tercero.- Ordenar la preceptiva notificación de esta resolución a la entidad interesada.

Cuarto.- Ordenar la publicación en la web municipal de la presente resolución, así como el contenido íntegro del convenio por medio de la cual se establecen sus condiciones de aplicación, en cumplimiento del artículo 30.1 del Real Decreto 887/2003, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

El Cuarto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructuras
Francisco Verano Sánchez

Transcribese: la Secretaría General.

Fdo.: Firmado Víctor Barbero Diéguez, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Secretario General por Suplencia.